

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Guadalajara.— Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
 En Sigüenza.— Casa de D. Gerónimo Monge.
 La correspondencia se dirigirá franca de porte.



	Un mes.	Tres id.	Seis id.
En la capital.....	1 50	4 50	9 50
Fuera de la capital..	2 50	7 50	15 50

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 1.

El Alcalde de Bañuelos, me da conocimiento que en la mañana del 29 del próximo pasado Agosto y hora señalada para emprender la marcha para esta capital á efecto de verificar la entrega en Caja, desapareció del expresado pueblo el mozo núm. 1.º Agustín Lucía Cercadillo, sin que á pesar de las diligencias empleadas para su busca haya podido ser habido.

Encargo á los Sres. Alcaldes, individuos del cuerpo de orden público y de Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del indicado sugeto y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.
 Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Señas de Agustín Lucía Cercadillo.

Edad 26 años, estatura alta, pelo entre rojo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba entre parda, color bueno; viste sombrero de color, camisa de retor, chaleco de pana negra, calzon corto de paño pardo comun, medias azules y alpargatas.

Núm. 2.

El Alcalde del Casar de Talamanca, me participa que el día 27 del próximo pasado Agosto, desapareció de la mulitada de dicho pueblo donde se hallaba pastando una mula de la propiedad de Evaristo Marcos, de la misma vecindad, de las señas que á continuación se expresan y que sin embargo de haber practicado las mas eficaces diligencias para su busca no ha podido ser hallada.

Encargo á los Sres. Alcaldes indaguen si se encuentra en sus respectivos términos y en este caso lo avisen oper-

tuamente al de El Casar de Talamanca, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla previa justificación.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Señas de la mula.

De 9 años de edad, negra, de 6 cuartas y media de alzada, redonda de anca, con poca cola, herrada de las cuatro extremidades, ha tenido esquilada la corona, en uno de los vacíos tiene una señal de resobamiento á consecuencia del aparejo.

Núm. 3.

El Médico Vicedirector, del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, me participa la fuga del citado Establecimiento en el día 24 de Julio último, del joven pensionista enagenado D. Valentin Díaz y Alonso, de 27 años de edad, soltero, hijo de D. Baldomero y D.ª Josefa, natural de Ontigola, provincia de Toledo, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca por su familia, la que tiene conocimiento de su desaparicion, haya podido ser habido.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, practiquen las mas activas gestiones para la busca del indicado fuga do remitiéndolo á este Gobierno á la mayor brevedad caso de ser habido.
 Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 4.

El Alcalde de La Puerta, me participa la desaparicion de los mozos números 1, 2 y 6 del sorteo de dicho pueblo. Juan Moral, Calisto Lopez y Vicente Alvaro, por cuyo motivo no han podido ser citados para su presentacion en la capital, á efecto de verificar su entrega en Caja.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de es-

ta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura de dichos sugetos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 5.

Habiendo desertado del Batallon de Reserva de Santiago, núm. 16, sexta compañía, el soldado Francisco Amí Casás, hijo de Gabriel y Dominica, natural de Cruzcurreta, provincia de Logroño, Distrito militar de Burgos, de 22 años de edad, se suplica á los Alcaldes, Guardia civil, individuos de orden público de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, indaguen si se encuentra en las respectivas localidades, y caso de ser habido, lo pongan á disposicion del Excmo. General Gobernador militar con las seguridades convenientes.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion.— Negociado de Impuesto de 5 por 100 sobre presupuestos municipales.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, con fecha 31 de Julio último se sirve comunicarme la orden siguiente:

«Siendo varias las consultas elevadas á este Centro directivo por las Administraciones económicas y las aclaraciones pedidas por los Ayuntamientos acerca de la verdadera aplicacion que debe darse al art. 12 del Decreto de 2 de Octubre de 1873 é Instruccion de 26 de Diciembre siguiente, para la cobranza del impuesto de 5 por 100 sobre los

presupuestos municipales; esta Direccion general ha acordado como resolucion á las mismas, las prevenciones siguientes.—1.º Que las partidas que se aumenten en los presupuestos municipales con destino á los gastos de las Diputaciones, deberán abonar el mencionado impuesto de 5 por 100, puesto que se hallan autorizados los Ayuntamientos por el art. 13 del citado Decreto, para aumentar el importe de las mismas, hasta la cantidad á que ascienda el impuesto de que se trata.—2.º Que asimismo pesará sobre las cantidades correspondientes á la renta del 80 por 100 de propios, aun cuando el Estado por las difíciles circunstancias por que atraviesa, no pueda satisfacer los intereses con entera regularidad.—3.º Que tambien deben pagar dicho impuesto las cantidades destinadas por los pueblos al sostenimiento de la cárcel del partido, si bien el en que esta radique, solo consignará en su presupuesto la parte con que el mismo deba contribuir, sobre la cual cargarán únicamente el 5 por 100; haciendo constar que el resto hasta el total importe del ingreso para ese gasto, figura ya en los demás de los pueblos del partido.—4.º Que las sumas consignadas en los presupuestos para extinguir déficit de ejercicios anteriores que no hayan podido realizarse, no deberán abonar el 5 por 100 al Estado, siempre que se justifique de un modo claro y preciso, que dichas partidas figuraron en aquellos y se incluyen de nuevo para atender á su extincion, en cuyo caso quedan exceptuadas del sabido impuesto, por haberlo ya satisfecho.—Y por último, que solo en el caso de un presupuesto adicional ó extraordinario, cuya necesidad se haya creado con posterioridad á la formacion del que rija, será obligacion de los municipios satisfacer el impuesto de 5 por 100 ya mencionado.—Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que por medio del Boletín oficial de esa provincia, lo haga saber á los Ayuntamientos.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que sirva de resolucion á las observaciones y reclamaciones en contrario, de algunos municipios.

Guadalajara 8 de Agosto de 1874.—
 Juan Ortiz.



RELACION de los deudores a la Hacienda por plazos de fincas de Bienes nacionales en An del mes de Junio último.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.			IMPORTE EN Pesos. Cént.	OBSERVACIONES.	
						Día.	Mes.	Año.			
1	D. Francisco Perez Azcárraga..	Guadalajara.....	3.º 106	Rústica.....	Clero post.or	6	Junio.....	1874	242 19		
2	Juan Lopez Lopez.....	El Casar.....	109	"	"	9	"	"	839 46		
3	José Garcia Rey.....	Pastrana.....	116	"	"	10	"	"	124 63		
4	Angel del Molino.....	Anguita.....	2.º 393	"	"	23	"	"	111 27		
5	Juan Manuel Frelle.....	Pastrana.....	128	"	"	13	"	"	167 75		
6	Mariano Sanchez.....	Madrid.....	133	"	"	"	"	"	46 41		
7	Faustino de la Espada.....	Pastrana.....	3.º rústicas 167	"	"	23	"	"	51 25		
8	Baldomero Freile.....	Idem.....	175	"	"	"	"	"	243 20		
9	Eugenio Gumiel.....	Idem.....	188	"	"	26	"	"	52 58		
10	Felipe Vicente.....	Espinosa de Henares.....	191	"	"	"	"	"	19 50		
11	Gerbasio Garcia Conde.....	Pastrana.....	199	"	"	"	"	"	155 75		
12	Valentin Freile.....	Idem.....	3 urbanas 60	Urbana.....	"	23	"	"	42		
13	Timoteo Olmedo.....	Sigüenza.....	253	"	"	7	"	"	62 50		
14	Juan José Angel.....	Idem.....	258	"	"	11	"	"	76 25		
15	Sandalio Montero.....	Pastrana.....	267	"	"	18	"	"	12 75		
16	Gabriel Villanueva.....	Molina.....	269	"	"	22	"	"	150 38		
17	Segundo Megino.....	Idem.....	270	"	"	"	"	"	50 75		
18	Cayetano Biorrita.....	Idem.....	271	"	"	25	"	"	84 13		
19	Tomás Mazario.....	Cereceda.....	274	"	"	28	"	"	500 38		
20	Máximo Montenegro.....	Sigüenza.....	6.º 119	"	"	6	"	"	125		
21	Jesé Heredia.....	Cubillejo del Sitio.....	127	Rústica.....	"	10	"	"	176 87		
22	Estéban Heredia.....	Idem.....	128	"	"	"	"	"	105		
23	Valentin Fraile.....	Pastrana.....	132	"	"	10	"	"	130 17		
24	Juan José Aguirre.....	Valdearenas.....	16	"	"	16	"	"	37 56		
25	Bartolomé Montiel.....	Peñalen.....	6.º 193	"	"	22	"	"	2 75		
26	Segundo Megino.....	Molina.....	195	"	"	"	"	"	18 75		
27	Leon Rodriguez.....	Cogolludo.....	210	"	"	27	"	"	15 06		
28	Matias Pasamon.....	Idem.....	211	"	"	"	"	"	17 63		
29	D.ª Mónica Rosel y Marin.....	Madrid.....	212	"	"	"	"	"	688 88		
30	D. Tomás Casa de Juan.....	Idem.....	223	"	"	28	"	"	164 03		
31	El mismo.....	Idem.....	224	"	"	"	"	"	262 50		
32	D. Demetrio de las Heras.....	Galápagos.....	227	"	"	"	"	"	76 31		
33	Agustin Ruiz.....	Hiendelaencina.....	234	"	"	"	"	"	137 69		
34	Ramon Larena.....	Cogolludo.....	235	"	"	"	"	"	50		
35	Fernando Calvo.....	El Olivar.....	8.º 147	Urbana.....	"	1.º	"	"	40 38		
36	Ignacio Perez.....	Azuqueca.....	5.º 81	"	"	18	"	"	162 50		
37	Julian Perez y compañeros.....	Idem.....	82	"	"	"	"	"	337 50		
38	Jose Martinez.....	Torremocha.....	86	"	"	27	"	"	12 75		
39	Lorenzo Hernandez.....	Toba (La).....	10.º 146	Rústica.....	"	2	"	"	3		
40	Leon Sanchez.....	Idem.....	152	"	"	3	"	"	6 75		
41	Angel Herranz.....	Villar de Cobeta.....	159	"	"	7	"	"	100		
42	Segundo Mejino.....	Molina.....	165	"	"	12	"	"	437 56		
43	Vicente Anton.....	Sigüenza.....	172	"	"	14	"	"	76 48		
44	Marcelino Cañamares.....	Cendejas de Enmedio.....	183	"	"	19	"	"	137 44		
45	Juan Robledo.....	Idem.....	201	"	"	26	"	"	119 56		
46	El mismo.....	Idem.....	202	"	"	27	"	"	35 25		
47	D. Faustino Gimeno.....	Jadraque.....	203	"	"	"	"	"	10 91		
48	Hilario Lopez.....	Chera.....	204	"	"	28	"	"	37 56		
49	Juan Sanz.....	Casa de Uceda.....	208	"	"	"	"	"	80 75		
50	Marcelino Cañamares.....	Cendejas de Enmedio.....	217	"	"	"	"	"	102 88		
51	Francisco Hernandez.....	Madrid.....	220	"	"	30	"	"	15 18		
52	Benito Garcia.....	Torrejon del Rey.....	224	"	"	"	"	"	447 04		
53	Andrés Valenciano.....	Sigüenza.....	225	"	"	"	"	"	59 59		
54	El mismo.....	Idem.....	226	"	"	"	"	"	4 11		
55	D. Juan Garcia.....	Mojares.....	227	"	Clero.....	30	"	"	17 31		
56	Felipe Pascual.....	Idem.....	229	"	"	"	"	"	78 48		
57	Pedro Pascual.....	Guadalajara.....	12 333	"	"	2	"	"	2 50		
58	Vicente Lopez.....	Duron.....	336	"	"	7	"	"	15 13		
59	Antonio Serrano.....	Sotoca.....	340	"	"	"	"	"	94 38		
60	Segundo Megino.....	Molina.....	341	"	"	"	"	"	17 12		
61	El mismo.....	Idem.....	347	"	"	"	"	"	12 62		
62	El mismo.....	Idem.....	349	"	"	"	"	"	138 87		
63	D. Manuel Aparicio.....	Hinojosa.....	352	"	"	"	"	"	7 62		
64	Segundo Megino.....	Molina.....	354	"	"	"	"	"	75		
65	El mismo.....	Idem.....	355	"	"	"	"	"	81 12		
66	D. Manuel Maria Berges.....	Idem.....	356	"	"	"	"	"	5		
67	Segundo Megino.....	Molina.....	357	"	"	"	"	"	31 50		
68	Victor Garcia.....	Azuqueca.....	370	"	"	18	"	"	447 25		
69	Prudencio Garcia.....	Idem.....	374	"	"	"	"	"	162 50		
70	Felipe Garcia.....	Idem.....	378	"	"	"	"	"	188 38		
71	Pedro Lopez.....	Villanueva de la Torre.....	393	"	"	28	"	"	39 37		
72	Francisco Julian Lopez.....	Idem.....	395	"	"	"	"	"	58 81		
73	Isidro Montero.....	Pastrana.....	14.º 108	"	"	8	"	"	9 75		
74	Eustaquio Prieto.....	Valdepeñas de la Sierra.....	169	"	"	3	"	"	13 25		
75	Francisco Perez Azcárraga.....	Guadalajara.....	172	"	"	27	"	"	127		
76	Segundo Megino.....	Molina.....	15 7	"	"	3	"	"	56 62		
77	Pascual Gil.....	Atienza.....	10	"	"	28	"	"	6 25		
78	El mismo.....	Idem.....	11	"	"	"	"	"	20 13		
79	D. Juan Umbria.....	Umbralejo.....	12	"	"	17	"	"	57 50		
80	Juan José Angel.....	Sigüenza.....	16 131	"	"	14	"	"	188 10		
81	Pedro Beato.....	Madrigal.....	17 305	"	"	18	"	"	50		
82	Pedro Martinez.....	Tortuera.....	307	"	"	19	"	"	56 25		
83	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	368	"	"	27	"	"	31 25		
84	El mismo.....	Idem.....	314	"	"	"	"	"			
									Total.....	10.374 73	
85	D. Luis Garcini (herederos).....	Madrid.....	7.º 158	"	Propios.....	17	"	"	87 50		
86	Francisco Perez Azcárraga.....	Guadalajara.....	8.º 5	"	"	26	"	"	450		
87	Fermin Escribano y compañeros.....	La Huerce.....	14	"	"	18	"	"	396 25		
88	Benito Moreno y otros.....	Mesones.....	10.º 65	"	"	27	"	"	367 90		
89	Pío Abad.....	Madrid.....	11.º 37	"	"	6	"	"	550		
									Total.....	1831 85	
90	Eduardo Martinez.....	Guadalajara.....	5.º 48	"	Bancencia.....	18	"	"	97 41		
									Total.....	97 41	
91	Félix Agreda.....	Pozo de Almuquera.....	2.º 3.º 204	"	Instruccion pública.....	17	"	"	50		
									Total.....	50	

Débitos por venta de Bienes del de Otero posterior...	10.374 73
de Propios.....	1.861 65
de Beneficencia.....	97 41
de Instruccion pública.....	50 "
TOTAL GENERAL.....	12.353 79

Guadalajara 4 de Agosto de 1874.—El Jefe de la Intervencion, Enrique de Isidro.—V. B.—El Jefe de la Administracion económica, Ortiz.

Seccion Administrativa.—Territorial.

A fin de evitar las muchas y frecuentes consultas que por los Sres. Alcaldes se dirigen a esta Administracion, sobre la formacion de la lista cobratoria de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, he acordado advertir a dichas autoridades locales, que la mencionada lista se formará por esta dependencia conforme vaya aprobando los repartimientos individuales, en cuya lista se harán los abonos ó aumentos necesarios a los contribuyentes que hayan variado de cuota, segun ya se tiene manifestado en circular de 31 de Julio último.

En su consecuencia, a los yuntamientos solo corresponde formar la lista cobratoria arreglada al modelo núm. 1.º, inserta en el *Boletin oficial* del dia 21 del corriente mes, y llenar los recibos del primer trimestre, con arreglo a la copia del reparto de 1873 á 74, con los mismos nombres de los contribuyentes y la cantidad del trimestre con que aparezcan en dicho reparto, aun cuando no deban figurar por cualquier motivo en el actual; cuidando de dejar en blanco las matrices de los citados recibos, puesto que las mismas se han de llenar por la Delegacion del Banco, como se determina en la regla 3.ª de la ya mencionada circular.

Tambien corresponde a los Ayuntamientos, remitir inmediatamente el reparto y copia del actual año económico, acompañando al mismo la lista cobratoria del tercero y cuarto trimestre, conforme al modelo núm. 2, inserto en dicho periódico oficial, con la diferencia de que, en el encasillado donde dice, **IMPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE**, debe entenderse, **IMPORTE DEL SEGUNDO SEMESTRE**, segun el reparto de 1874 - 75.

Guadalajara 29 de Agosto de 1874.—El Jefe económico, Juan Ortiz.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Requisitoria.

Habiéndose desertado de la Plaza de Tafalla, el soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballeria, Nicolás García Martínez; ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procuren la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido sea presentado a mi autoridad.

Señas.

Soldado Nicolás García Martínez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Barbacil, provincia de Guadalajara, edad 20 años, estado soltero; estatura un metro y quinientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba ninguna, color bueno. — Señas particulares. — Una cicatriz en la robla del ojo izquierdo.

Guadalajara 28 de Agosto de 1874.—El General Gobernador, Rafael Clavijo.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA POPULAR DE COGOLLUDO.

GASTOS CARCELARIOS.

AÑO ECONOMICO DE 1874 A 1875.

Presupuesto de gastos carcelarios, formado para ocurrir a las atenciones del personal, material y demás de la cárcel de este partido judicial en el año económico de 1874 á 1875.

PERSONAL.		TOTAL	
Artículos.	Peset. Cént.	Peset. Cént.	
1.º Sueldo del Alcalde.....	750 "		
2.º Idem para un demandadero, á razon de 75 céntimos de peseta diarios nueve meses, y á una peseta tambien diaria los tres meses restantes del año..	296 75		
3.º Idem al Médico-Cirujano, por asistencia á los presos, incluso los transeuntes.....	125 "	1,578 75	
4.º Idem al Cirujano, por la sangria y asistencia menor.	50 "		
5.º Idem al Depositario por el 3 por 100 de premio de cobranza y administracion de fondos.....	182 "		
6.º Por la administracion de Sacramentos á los presos.	75 "		
7.º Para medicamentos que han de pagarse á precio de tarifa.....	100 "		

MATERIAL.

1.º Para alumbrado de la cárcel.....	100 "		
2.º Para limpieza y aseo de la misma.....	75 "		
3.º Para alquiler de la cárcel y habitacion del Alcalde.....	200 "		
4.º Para blanqueo y reparacion de todos los calabozos y habitacion de un nuevo local, con destino á los que cumplen condena.....	900 "	1,475 "	
5.º Para reparacion de prisiones y cerraduras, etc.....	50 "		
6.º Para adquisicion de impresos, gastos de escritorio y correo, gratificacion al Secretario por la formacion de presupuestos y todos los demás trabajos concernientes á la cárcel.....	150 "		

MANUTENCION DE PRESOS.

1.º Para alimento de presos, al respecto de 50 céntimos de peseta diarios á cada uno.....	3.650 "		
2.º Para asistencia á presos enfermos.....	80 "		
3.º Para dos comidas extraordinarias en los dias de Jueves Santo y Navidad.....	50 "		
4.º Para pago de bagajes á presos transeuntes y á los que salen rematados para cumplir condena.....	50 "	4.080 "	
5.º Para los conductores de presos en las épocas que se encuentre reconcentrada la Guardia civil.....	50 "		
6.º Para reintegro á la cárcel de provincia por los socorros que anticipé.....	150 "		

IMPREVISTOS.

1.º Para los gastos extraordinarios y urgentes que ocurran durante el ejercicio de este presupuesto.....	200 "	200 "	
Suman los gastos.....			7,283 75

DEDUCCIONES.

Existencia definitiva que resulta en las cuentas del último trimestre de 1871 á 1872, y en las del año de 1872 á 1873, presentadas para su examen y censura.....	717 31	1,217 31	
Sobrante que se calcula ha de resultar en depositaria al formar la cuenta general del año económico que fina.....	500 "		
Líquido presupuesto de gastos.....			6.066 44

INGRESOS.

Por la parte con que ha de contribuir cada uno de los pueblos de este partido, con sujecion al número de almas de cada uno, segun aparece del último censo de poblacion declarado oficial.....

Repartimiento de 6.066 pesetas y 44 céntimos á que asciende el presupuesto de gastos de este partido, formado por el Ayuntamiento de esta villa para el año próximo de 1874 á 75, verificado sobre la base de 18.447 almas que comprenden los pueblos siguientes, resultando que sale gravada cada una con 33 céntimos de peseta en esta forma:

PUEBLOS.	Número correspondiente á cada pueblo.	Peset. Cént.
Alesa.....	335	110 55
Almiruete.....	333	109 89

Alpedrete de la Sierra.....	304	100 32
Arbancón.....	647	213 51
Arroyo de las Fraguas.....	290	95 70
Beleña.....	217	71 61
Bocigano.....	228	75 24
Campillo de Ranas.....	771	254 43
Cardoso (El).....	367	121 11
Casa de Uceda.....	577	190 41
Cerezo.....	309	101 97
Cogolludo.....	1.357	447 81
Colmenar de la Sierra.....	465	153 45
Cubillo (El).....	533	175 89
Fuencemillan.....	404	133 32
Fuentelahiguera.....	562	185 46
Humanes.....	950	313 50
Jócar.....	238	78 54
Majaelrayo.....	453	149 49
Málaga.....	481	158 73
Malaguilla.....	329	108 57
Matarrubia.....	348	114 84
Membrillera.....	726	239 58
Mesones.....	199	65 67
Mierla (La).....	214	70 62
Monasterio.....	224	73 92
Montarrón.....	521	171 93
Muriel.....	178	58 74
Peñalba.....	308	101 64
Puebla de Beleña.....	248	81 84
Puebla de Valles.....	321	105 93
Retiendas.....	335	110 55
Robledillo de Mohernando.....	570	188 10
Tamajón.....	521	171 93
Tortuero.....	308	101 64
Torrebeleña.....	453	149 49
Uceda.....	696	229 68
Vado (El).....	322	106 26
Valdepeñas de la Sierra.....	382	126 06
Valdesotos.....	729	240 57
Villaseca de Uceda.....	211	69 63
Viñuelas.....	116	38 28
	367	121 11

Total repartido..... 18.447 6.087 51

DEMOSTRACION.

Importan los gastos.....	6.066 44
Idem los ingresos.....	6.087 51
Se han repartido de más.....	21 07

Cogolludo 18 de Junio de 1874.—El Secretario, Mariano Alejandro.—V. B.—El Alcalde, accidental, Isidro Fernandez.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

El Jueves 3 de Setiembre próximo, se venden en pública subasta doce ponchos de abrigo con sus capuchas, dados por desecho, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, sita en la casa-cuárel de la Plazuela de la antigua, á las doce de la mañana de dicho dia.

Guadalajara 29 de Agosto de 1874.—El primer Jefe accidental, Pablo Lama Mora.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albares.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, por renuncia del que la obtiene; su dotacion consiste en 500 pesetas anuales por la asistencia de familias pobres, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Además pueden hacer ajustes particulares con los vecinos.

El censo de poblacion es de 890 habitantes. Las solicitudes las dirigiran los aspirantes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, pasado el expresado término se proveerá. Albares 22 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Andrés Navarro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morillejo.

Han desaparecido de esta localidad Manuel Timoteo Marilopez, núm. 3, declarado soldado; Santos Rodrigo Benito, núm. 6, id.; Nicasio Rodrigo Alonso, número 7, id.; Pedro Moreno Perez, número 9, id.; Manuel Lopez Rodrigo, número 10, declarado suplente; Juan García Alique, núm. 11, id.; a cuyos individuos comprendidos en la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, se les llama, cita y emplaza, para que se presenten ante la Excm. Comisión provincial de esta provincia el día 30 del actual, para verificar la entrega del contingente de soldados que a esta villa le ha correspondido; encargo a las autoridades así civiles como militares, procedan en el caso de ser habidos los señalados, a capturarlos, poniéndolos a disposición de la autoridad Superior de la provincia. Morillejo 28 de Agosto de 1874. El Alcalde accidental, Marcelino Rodrigo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Puerta.

Por el presente y en cumplimiento de lo que ordena la ley vigente de quitas, se cita a los mozos y viudos que se expresan a continuación y que les ha cabido los números 1, 2, 5, 6 y 8 en el sorteo celebrado para la reserva extraordinaria, declarados los dos primeros soldados, y los tres últimos suplentes, a fin de que el día 28 del actual se presenten ante mi autoridad para que con el comisionado, se presenten en la capital el día 30 del actual a verificar la entrega del cupo que tiene señalado este pueblo, pues de no presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

La Puerta 26 de Agosto de 1874.— El Presidente, Narciso García.

Nombres de los que se citan.

Juan Moral Benito, soltero, de 26 años, moreno, estatura regular, que con el núm. 1.º está declarado soldado.

Calisto Lopez Garrido, casado canónicamente después del 1.º de Setiembre de 1870, declarado soldado con el núm. 2, de 30 años de edad.

Julian Alvaro Lopez, soltero, de 34 años, declarado suplente 1.º, con el número 5.

Vicente Alvaro Pascual, soltero, de 26 años, declarado suplente 2.º, con el número 6.

Serafin Nieto Garrido, viudo de 31 años, declarado suplente 3.º, con el número 8.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mochales.

Por mi convecino José Alba, se me ha manifestado haberse ausentado de su domicilio su hijo Pedro Alba las Heras, de las señas que a continuación se expresan, lo cual verificó el día 21 del corriente, sin que a pesar de las diligencias practicadas, haya podido inquirir noticia alguna acerca de su paradero.

En su virtud, ruego encarecidamente a todas las autoridades, tanto civiles como judiciales y demás dependientes de la misma, procuren indagar por cuantos medios les sugiera su celo, si existe en sus respectivos términos municipales, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición para yo hacerlo a su padre. Mochales 25 de Agosto de 1874.— El Alcalde, Pascual Romero.

Señas de Pedro Alba las Heras

Edad 18 años, estatura regular, pelo rojo, barba nada, cara ancha, ojos azules, color bueno, viste calzon de paño negro del país, nuevo, chaleco de pana negra usado, faja azul, pañuelo color de rosa a la cabeza, medias blancas de algodón y calzado de alpargatas.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Chiloeches.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Antonio Pinos Adraos, núm. 5 del sorteo celebrado en esta villa para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, decretada en 18 de Julio último, 5.º soldado por el cupo de este pueblo, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones mandadas observar por los artículos 111 y siguientes de la ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos e indemnización al suplente.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que se presente inmediatamente a mi autoridad, a fin de pasar a ocupar su plaza; apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley.

En su consecuencia, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión a este municipio del mencionado mozo, cuyas señas son: edad 26 años, estatura regular, cara redonda, color bueno con bastantes pecas en la cara, ojos garzos, pelo castaño, barba rubia y poblada, de oficio quinquillero ambulante, le acompaña una mujer de la misma edad, estatura alta, pelo negro, color quebrado, chata, con una cicatriz en uno de los carrillos de la cara.

Chiloeches 28 de Agosto de 1874.— Higinio Gomez.— Faustino Ruiz, Secretario.

ALCALDIA POPULAR de Sotodosos.

Habiéndose ausentado el día 22 por la noche de sus casas y de la de los amos que estaban sirviendo los mozos Andrés Usanos Lopez, núm. 1, Mariano Tamayo y Tamayo núm. 3 y Máximo Estrada Gil, núm. 4, los mismos que han sido declarados soldados por el cupo de este pueblo para la reserva extraordinaria de los 125.000 hombres, se les cita y emplaza para que el día 2 del próximo Setiembre se presenten en la capital para ser entregados en Caja; pues de lo contrario serán declarados prófugos y les parará todo el rigor de la ley.

Sotodosos 25 de Agosto de 1874.— El Alcalde, Juan Usanos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdesaz.

Habiendo desaparecido de este pueblo después de la declaración de soldados que se verificó el día 16 del actual, citados en forma legal según previene la ley, firmando de quedar enterados, para que el día 24 y hora de las cinco de su mañana, se presentaran a disposición del Comisionado, con el fin de emprender la marcha a la capital, y ante la Excm. Diputación provincial hacer la entrega en Caja, de los mozos Agapito Tabernero y Ayuso, que obtuvo el núm. 2; Félix Arroyo Picazo, núm. 5; Agustin Lopez Ayuso, núm. 6, y Manuel Picazo Ayuso, núm. 7; el primero fué declarado soldado, é igualmente el segundo, y los otros dos suplente para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres; y siendo llamados los padres ante mi autoridad, para que manifestasen donde se hallan los supradichos mozos, y han contestado ignoran su paradero; en su consecuencia, se les cita, llama y emplaza, para que en un término breve, se presenten ante este Ayuntamiento, ó en su defecto en la Excm. Diputación provincial, antes de terminarse la entrega; pues de lo contrario, serán declarados prófugos; suplicando a los Sres. Alcaldes de los pueblos

donde se encuentren, se sirvan participarlo a los mismos para su presentación, y sino les inspirase confianza, tratando de eludir la responsabilidad que les ha correspondido en dicha reserva, los remitirán a mi disposición con las seguridades convenientes, a cuyo efecto se insertan a continuación las señas de los indicados mozos.

Valdesaz 27 de Agosto de 1874.— El Alcalde, Enrique Ayuso.

Señas de Agapito Tabernero y Ayuso

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, barba poca, ojos pardos, color moreno; viste pantalon de pana oscuro, faja negra, sombrero calañés, calzado de alpargatas.

Señas de Félix Arroyo Picazo.

Edad 28 años, estatura baja, barba poblada, ojos pardos, pelo negro; viste pantalon negro de paño, faja negra, sombrero calañés y una manta morellana, calzado de alpargatas.

Señas de Agustin Lopez Ayuso.

Edad 25 años, estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo negro; viste pantalon de paño pardo, faja negra, sombrero hongo y calzado de alpargatas.

Señas de Manuel Picazo y Ayuso.

Edad 30 años, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro; viste pantalon de paño negro, chaqueta de paño anaguerado, chaleco de pana negra a medio uso, un pañuelo azul a la cabeza y calzado de alpargatas. Les cuatro que se describen anteriormente van indocumentados.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villet del Mesa.

Ha desaparecido de la casa de sus padres en el día 16 del actual, Ignacio Estéban, de edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, cara redonda abultada, ojos pardos; viste calzon corto de paño anaguerado, faja morada, calzado de alpargatas, pañuelo de seda a la cabeza, no lleva cédula de vecindad.

En su virtud, se suplica a las autoridades ejercientes en nombre de la Nación y el Poder Ejecutivo de la República, practiquen las diligencias posibles para su captura, y caso de verificarlo, lo conduzcan a esta Alcaldía, para entregarlo a sus padres que lo reclaman.

Villet de Mesa 24 de Agosto de 1874.— El Alcalde, Vicente Gutierrez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Azañon.

Habiéndose ausentado de esta población los mozos declarados soldados Mariano Romero Llorente, Angel Marco Moreno, Benito Gil García y el suplente Francisco Rodrigo Perez, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente y sin excusa ni pretexto alguno, se presenten en esta Alcaldía para ser filiados y conducidos a la capital de la provincia, para su entrega en Caja; apercibidos que de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Azañon 29 de Agosto de 1874.— El Alcalde, Antonio Rodrigo.

Señas de Mariano Romero Llorente.

Edad 25 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno.

Señas de Angel Marcos Moreno.

Edad 30 años, estatura corta, pelo rojo, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

Señas de Benito Gil García.

Edad 24 años, estatura cumplida, pelo rojo, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

Señas de Francisco Rodrigo Perez.

Edad 26 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Negredo.

Estando declarado suplente por el cupo de este pueblo para la reserva extraordinaria declarada en 18 de Julio próximo pasado, el mozo Domingo Ortega Perez, natural de este pueblo, de 26 años de edad, el cual ha desaparecido de dicho pueblo después de filiado, ignorando su familia su paradero, se le cita, llama y emplaza por medio de este anuncio, para que se presente ante mi autoridad, para ocupar su número en la mencionada reserva; pues de no presentarse, tendré el disgusto de hacerle el expediente de prófugo.

Negredo 29 de Agosto de 1874.— El Alcalde, Jerónimo Almenara.

Señas de Domingo Ortega Perez.

Estatura regular, barba cara, boca grande, color moreno; señas particulares: una cicatriz en el carrillo derecho, ya sin cédula de vecindad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Abajo.

No habiéndose presentado en este día para ser citados en forma para su salida a la capital en el día 29 del actual, los mozos Venancio y Lucio Roca Gaitor, quienes según manifestacion de sus respectivas familias se hallan ausentes en asuntos propios, se les cita, llama y emplaza por el presente, por si no compareciesen en esta población a su debido tiempo, lo verifiquen bajo su mas estrecha responsabilidad en Guadalajara, el lunes 31 del actual en la Caja de quintos, pues en otro caso, el primero como reclamado y el segundo como soldado, sufrirán las consecuencias de la ley.

Gárgoles de Abajo 27 de Agosto de 1874.— El Alcalde accidental, Pedro Melgizo — P. A. del A. — Leandro Bejar, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

MONTES

de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Sevillano

CONDE DE GOYENECHE.

Debiendo dar principio en primeros de Octubre próximo, a la corta carboneo de las leñas del cuartel de Mingolozano, en el Monte Alcarria, y al descuaje y carboneo de la parte llana del denominado Llanillo de Yebes, sitios en término jurisdiccional de esta ciudad, como tambien al desarraigo de una parte del monte Loeches, en la provincia de Madrid, que linda con los términos de Arganda y Mejorada, se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia, para que las personas que gusten interesarse en las referidas operaciones, se presenten a tratar con el Administrador, que habita en esta capital, calle del Amparo, núm. 20, desde el día 14 del actual.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1874.— Manuel Duque.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERNA.